

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 2 6 NOV. 2010

llevará a cabo entre los días 02 y 03 de diciembre de 2010 en la ciudad de Brasilia, República
Federativa del Brasil
RESULTANDO: A la referida reunión asistirá el Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, Asesor
Letrado de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional
CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en
Misión Oficial, la participación del mencionado funcionario;
ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de
1986, Artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Artículo 41 de la Ley
17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto
148/992, de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002;
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:
1°) DESIGNASE en Misión Oficial al Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, (Cl 2.623.549-7)
durante su estadía en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 01 al
04 de diciembre de 2010, para asistir al II Seminario sobre Secuestro Internacional de
Menores
2) PRECÍSASE que la referida Misión cuenta con cobertura de gastos por la organización del
evento, de alojamiento, alimentación y traslados Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto
3º) ESTABLECESE que el importe total del viático de la misión de U\$S 87 (dólares americanos
ochenta y siete) se abonará según lo establecido por el Decreto Nro. 401/991 del 5 de agosto
de 1991 y Decreto Nro. 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las
variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose
con cargo al Objeto de gasto 235, Programa 001, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura
4º) DETERMINASE que cada pasaje del trayecto Montevideo – Brasilia – Montevideo, de hasta
U\$S 500 (dólares americanos quinientos), se abonarán con cargo al Objeto del Gasto 232
del Ministerio de Educación y Cultura
5º) PRECÍSASE que el beneficiario deberá oportunamente presentar la correspondiente
documentación a fin de acreditar el número de días transcurridos fuera del país

VISTO: La realización del "Il Seminario sobre Secuestro Internacional de Menores", el cual se

6°) El beneficiario deberá rendir	cuenta de gastos a	a su regreso con	la correspondiente
devolución del dinero excedente si l	lo hubiere		
7°) LÍBRESE el cheque correspond	iente a nombre del Dr	. Daniel Trecca	
8°) COMUNÍQUESE al interesado,	a la Oficina de Plane	eamiento y Presup	ouesto y pase a sus
efectos al Departamento Financiero	o Contable y Departa	mento de Compra	s del Programa 001
del Inciso 11	lister		JOSÉ MUJICA Presidente de la República